



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Rector/a Magnífico/a de la Universidad de Sevilla, con C.I.F.Q4118001I, nombrado en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas establecidas según el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en nombre y representación de la misma, domiciliada en calle San Fernando, 4, CP 41004 Sevilla.

Y de otra, Excm. Sra. **DOÑA ANA TARRAGO RUIZ**, Fiscal Superior de Andalucía, nombrada por Real Decreto 328/2022, de 3 de mayo, publicado en BOE número 107, de 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, ostenta la dirección y representación del Ministerio Fiscal en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía. Interviene en este proceso por delegación del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	1/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9		



Que de acuerdo con R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D.822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y con la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Sevilla, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades. Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de realización de las prácticas académicas externas curriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Sevilla y en los planes de estudio de la titulación correspondiente, cuyo objetivo sea permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

SEGUNDA. - El Programa formativo, la dedicación mínima y las actividades de prácticas académicas externas que desarrollará el estudiante se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados, serán establecidos conjuntamente por las dos entidades firmantes y aparecerán reflejados en el anexo de cada estudiante con el visto bueno de los tutores académico y fiscal, dentro del marco establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

TERCERA. - El estudiante que realice prácticas académicas externas en las fiscalías suscribirán el documento de compromiso de prácticas que figura como anexo al presente convenio, que quedará archivado en su expediente y estará a disposición de la otra parte firmante de este Convenio.

CUARTA. - Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 14.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	2/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9		



La asistencia del estudiante a la Fiscalía donde realice las prácticas académicas externas se ajustará al calendario, horario y régimen de permisos a que tenga derecho el estudiante con arreglo a la normativa vigente, y será establecido conjuntamente por las dos entidades firmantes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Igualmente, deberá conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad. Al margen de ello, se estará a lo dispuesto en el régimen interno y la costumbre propia de la entidad colaboradora.

QUINTA. - De la realización de prácticas académicas externas por parte de los estudiantes al amparo del presente Convenio no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

SEXTA.- De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, la Fiscalía receptora designará al Fiscal o Fiscales que actuarán como tutor de los estudiantes durante su periodo de prácticas, asimismo, la Universidad designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo de las prácticas académicas externas que será quien mantendrá la comunicación con el Fiscal designado como tutor y el estudiante durante el desarrollo de las prácticas. Ambos tutores tendrán los derechos y deberes recogidos en la normativa citada anteriormente.

SÉPTIMA. – Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo previo al inicio de la práctica curricular. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que puedan ocasionar los estudiantes en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla, debe tener suscrita a tales efectos.

OCTAVA. - La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

NOVENA. - La Universidad de Sevilla supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado competente en la materia.

DÉCIMA. - Para contribuir al normal desarrollo de las actividades formativas y, en su caso, facilitar la solución de las controversias y de los problemas que se susciten con ocasión de la aplicación de este convenio o con el desarrollo de las prácticas externas, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, de composición paritaria y un máximo de cuatro miembros representando a las Fiscalías de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	3/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9		



Andalucía, Ceuta y Melilla y a la Universidad de Sevilla. Su competencia se extiende al conocimiento y resolución de los eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de este convenio o en el de las prácticas externas que se realicen al amparo del mismo. La Comisión de Seguimiento del Convenio, convocada por el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, se reunirá cuando lo pida cualquiera de sus miembros. En todo caso deberá reunirse para conocer previamente los supuestos en los que se pretenda la rescisión anticipada de las prácticas externas.

UNDÉCIMA. - Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DUODÉCIMA. - En el caso de que alguna de las partes afectadas en la práctica entendiera que se ha producido un incumplimiento en los términos de la misma, antes de que pueda producirse una eventual rescisión de la práctica, la parte o partes afectadas se comprometen a avisar con antelación suficiente para proceder a una posible solución. No obstante, la jefatura de la Fiscalía receptora podrá rechazar, motivadamente y previos los oportunos informes, a los alumnos que, por falta de grado de compromiso con la actividad o de aceptación de las pautas indicados por el tutor, considere no idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas. Al margen del punto anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente convenio, en el proyecto formativo a desarrollar por el alumno, en las obligaciones y deberes de las partes recogidas recogido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla de las obligaciones y deberes de las partes recogidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, podrá conllevar a la rescisión de la práctica.

DECIMOTERCERA. - La Vigencia del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado unánimemente por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales un mes antes de la expiración del plazo convenido. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

DECIMOCUARTA. - Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula décima.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	4/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla

DECIMOQUINTA. - Durante la realización de las prácticas y una vez finalizadas, los estudiantes se comprometen a no divulgar a tercero alguno cualquier información, acontecimiento o documentación a la que hubiera podido tener acceso con ocasión de las prácticas realizadas en la Fiscalía.

DECIMOSEXTA.- El tratamiento de los datos personales que se efectuó como consecuencia del presente Convenio se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad.

Las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados. A tal fin, por parte del Ministerio Fiscal, únicamente se facilitará a los estudiantes el acceso a aquellos datos que sean precisos para el desarrollo de las prácticas universitarias.

De conformidad con la firma del documento de compromiso a que se refiere a la cláusula tercera, los estudiantes estarán obligados a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que pudieran conocer como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en las fiscalías, incluso una vez que éstas hayan finalizado. Para lo cual deberán suscribir, individualmente, el correspondiente compromiso de confidencialidad.

El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad podrá conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de la protección de datos.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad de Sevilla, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales>. En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.fiscal.es/ejercicio-de-los-derechos>. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	5/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes, y posteriormente, se conversarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, a fecha de la última firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

POR LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA,

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Ana Tárrago Ruiz.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	6/9		

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023		
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9		



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO EN DERECHO ENTRE LA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
EMAIL	TELÉFONO:
TITULACIÓN:	

DATOS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS (Fiscalía Provincial/Área de _____)	
CENTRO DE TRABAJO:	
DOMICILIO:	
CIF:	TELÉFONO:

TUTOR/A DEL DATOS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS (Fiscalía Provincial/Área de _____)	
NOMBRE:	E-MAIL:
TELÉFONO:	D.N.I.:

TUTOR/A ACADÉMICO/A – INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	
NOMBRE:	E-MAIL:
TELÉFONO:	D.N.I.:

DATOS DE LA PRÁCTICA		
DURACIÓN:	Nº HORAS/DÍA:	TOTAL HORAS:
PERIODO	FECHA INICIO:	FECHA FIN:
BOLSA O AYUDA ECONÓMICA A APORTAR POR LA EMPRESA (EN SU CASO): _____ €/MES		

PROYECTO FORMATIVO DE LA PRÁCTICA
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de competencias genéricas personales como el trabajo multidisciplinar, las habilidades interpersonales, el razonamiento crítico o el compromiso ético. - Desarrollo de competencias genéricas instrumentales tales como la capacidad de análisis y síntesis, de organización y planificación, resolución de problemas o toma de decisiones. - Conocer y aplicar los instrumentos técnicos, las tecnologías de la información y las comunicaciones en los distintos ámbitos jurídicos. - Capacidad de trabajo en equipo. - Desarrollar la creatividad, la capacidad de generar nuevas ideas, la iniciativa propia y el espíritu emprendedor.
OBJETIVOS EDUCATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Implicación del alumno en un entorno jurídico profesional.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	7/9



Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Integración de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos y capacidad de aplicarlos a un contexto real.
- Realización de tareas jurídicas básicas.
- Afrontar con autonomía la adquisición de los conocimientos específicos que se requieren para comprender o realizar las tareas propias de las distintas profesiones jurídicas.
- Responder con compromiso ético y social en la realización de las funciones jurídicas aplicando, cuando proceda, una perspectiva de género.
- Percepción crítica de las debilidades y fortalezas del alumno en orden a su inserción en el mercado laboral para así poder planificar estudios, formación y, en definitiva, los medios necesarios para alcanzar sus objetivos profesionales.

CONTENIDOS DE LA PRÁCTICA

***Actividades o Tareas a realizar durante el periodo de prácticas**

Marcadas por la Universidad y/o por la empresa/institución.

Como estudiante de la Universidad de Sevilla que va a realizar prácticas curriculares me comprometo a:

- 1.- Conocer y aceptar El Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla
- 2.- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las pautas de los/las tutores/as de la Universidad y de la empresa colaboradora.
- 3.- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional respecto de los datos personales que conozca como consecuencia de las prácticas externas realizadas en la Fiscalía, durante su estancia y finalizada la misma, así como la confidencialidad y reserva en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE (2016/679), de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad puede conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	8/9



Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9





4.- Complimentar y presentar a la finalización de las prácticas los documentos requeridos por su Centro de Estudios.

En _____, a ____ de _____ de 20____

El/la Tutor/a de la Universidad

El/ la alumno/a

El /la Tutor/a de la Fiscalía

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Recuerde que debe entregar copia de este anexo en el Área de Prácticas correspondiente de la Universidad de Sevilla previo a su incorporación a las prácticas o en el plazo máximo de dos días desde el inicio, además de remitir una copia al Responsable de Prácticas de su titulación y otra copia debe tenerla el tutor/a de la Fiscalía receptora.

Código Seguro De Verificación	5p0+4JQN+QUvD5XolpphsQ==	Fecha	17/05/2023	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5p0%2B4JQN%2BQUvD5XolpphsQ%3D%3D	Página	9/9	

Código Seguro De Verificación:	8Y12VP5JX4VCPHUK78PX2NU2KR7S7W	Fecha	19/05/2023	
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9	